



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2025-MPJ/A**

Jaén, 28 MAR 2025

**VISTO:**

Informe N° 064-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 25 de marzo de 2025, Ordenanza Municipal N° 08-2025-MPJ/A, de fecha 27 de marzo del 2025, que aprueba el reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Jaén para el año fiscal 2026, (Expediente Administrativo N° 13934-2025), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de servicios públicos y participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el Artículo 20° en su numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el capítulo II, determina las fases del proceso del proceso participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPJ/OGPP/AMS de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite proyecto de resolución de alcaldía para aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de presupuesto participativo 2026.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 08-2025-MPJ/A**, de fecha 27 de marzo de 2025, se aprueba el reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Jaén para el año fiscal 2026; asimismo, en el literal d), del artículo 7, señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, así como realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Asimismo, el artículo 9° del reglamento citado, señala que el Equipo Técnico Municipal, será reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por:

|                                                                                  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto                         | Presidente     |
| Subgerente de Participación Vecinal                                              | Vicepresidente |
| Jefe de la Oficina de Oficina de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional | Miembro        |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal         | Miembro        |
| Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones                     | Miembro        |
| Especialista de Inversiones – OPMI                                               | Miembro        |
| Gerente de Infraestructura Pública                                               | Miembro        |
| Subgerente de Estudios y proyectos                                               | Miembro        |
| Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana                                   | Miembro        |
| Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental                             | Miembro        |
| Gerente de Desarrollo Social                                                     | Miembro        |
| Gerente de Desarrollo Económico Local                                            | Miembro        |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los integrantes que conforman el Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2026, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE